

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

573 *Anuncio de subasta extrajudicial en la Notaría de don Rogelio Pacios Yáñez, en Ponferrada (León).*

Yo, Rogelio Pacios Yáñez, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con domicilio en Ponferrada, Avda. España, 12-1.º, hago saber:

a) Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria con el número 2/2012, de la siguiente finca, que forma parte integrante de un edificio sito en Ponferrada, al sitio La Aguada, en la calle Batalla del Salado, donde tiene señalado el número 7 de policía urbana:

Urbana.- Entidad número cuatro.- Vivienda de la planta tercera, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y ocho metros cuadrados.- Tiene su correspondiente distribución interior. Linda: Frente, Calle Batalla del Salado, y vista desde ésta; derecha, de Laureano López Pousa; izquierda, de Arturo Álvarez Rodríguez, y fondo, patio de luces.

Anejo.- Tiene como anejo una carbonera debajo de la escalera.

Cuota de participación.- Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de veinticinco enteros por ciento (25 %).

Registro.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Ponferrada, en el Tomo 1.655, libro 132 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 3.ª, folio 1, finca 14.177, antes finca 40.111, ins. 5.ª

b) Las bases de la subasta de la finca por ser vivienda habitual del deudor, son las siguientes:

1.- La subasta tendrá lugar en la notaría sita en Ponferrada (León), Avenida de España, número 12, 1.º, el próximo día 15 de febrero de 2.013, a las 12:00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de hipoteca, que es la cantidad de ochenta y ocho mil setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de euro (88.075,88 €), cantidad que figura en el certificado de tasación incorporado a la escritura de préstamo hipotecario.

2.- Para tomar parte en la subasta, los postores, con excepción del acreedor, deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del valor de tasación.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitar acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, caso de existir, continuarán subsistentes.

4.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.- Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

6.- La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Ponferrada, 2 de enero de 2013.- El Notario.

ID: A130000340-1